

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

El Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la USC se encuentra particularmente capacitada para liderar la oferta del nuevo Master Universitario en Estudios Internacionales. En primer término, por su propia naturaleza dual, al estar integrada por especialistas tanto en el ámbito jurídico internacional como en el ámbito del análisis sociológico y político de las relaciones internacionales. En segundo término, porque la transdisciplinariedad interna del Área ha puesto a sus miembros en condiciones de establecer vínculos de cooperación estables con especialistas de ámbitos académicos conexos (como la historia y la economía) que tendrán una inserción relevante en el plan de estudios del nuevo título. Y, en tercer lugar, porque el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales acumula una dilatada experiencia en la impartición de una docencia –de grado y posgrado- de naturaleza interdisciplinar en diversas Facultades como Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

Por otra parte, debe advertirse que el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la USC es la única dentro del SUG que está integrada por docentes e investigadores de perfil académico internacionalista que poseen la doble vertiente, jurídica por un lado, y sociológica-política por el otro, al acoger tanto a especialistas en Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea como a especialistas en Relaciones Internacionales. Las áreas de conocimiento análogas existentes en las restantes universidades del SUG, sin embargo, se caracterizan por su orientación exclusivamente jurídica, por lo que disponen de forma objetiva de una menor capacidad para desarrollar una oferta académica que se oriente, de forma interdisciplinar, hacia los Estudios Internacionales.

En la puesta en marcha del plan de estudios del Máster Universitario de Estudios Internacionales intervienen, además del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, el Área de Derecho Internacional Privado, el Departamento de Economía Aplicada y el Departamento de Historia Contemporánea y de América.

El Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, que asumiría la mayor parte de los compromisos docentes derivados de la aplicación de este plan de estudios, se integra dentro del Departamento de Derecho Público y Teoría del Estado y está compuesta por el siguiente cuadro de profesores:

PROFESORADO		QUINQUENIOS	SEXENIOS
Catedráticos de Universidad	2		
Profesores Titulares de Universidad	5	25	15
Profesores Contratados Doctores	2		
TOTAL	9	25	15

El profesorado del Máster se completa con el personal disponible en el Área de Derecho Internacional Privado del Departamento de Derecho Común y en los Departamentos de Economía Aplicada (en particular, los profesores de Estructura Económica y de Economía Política y Hacienda Pública) y de Historia Contemporánea y de América. El personal de estas

Áreas y Departamentos está integrado por el siguiente profesorado, clasificado por categoría profesional.

ÁREA/DPTO.	PROFESORADO		QUINQUENIOS	SEXENIOS
Derecho Internacional Privado	C.U.	1	10	7
	TIT.UN.	2		
	PCD	1		
Economía Aplicada (Estructura Económica/ Economía Política y Hacienda Pública)	C.U.	5	72	7
	TIT.UN	7		
	PCD	5		
	AYU	2		
	ASO	5		
	PCI	1		
Historia Contemporánea y de América	C.U	4	52	25
	C.EU.	1		
	TIT.UN.	9		
	PCD	1		
	AYU	1		
	ASO	1		

Este personal asumiría las obligaciones docentes y las tutorías de los alumnos matriculados en el Master. Se trata de un profesorado estable que cuenta con una importante experiencia docente e investigadora, como acreditan el número de quinquenios y sexenios concedidos. Asimismo, se trata de un profesorado especializado en los ámbitos y materias que constituyen el contenido del plan de estudios.

Como personal de apoyo administrativo se dispone del personal de la Facultad de Derecho, en especial el Gestor del centro y el personal de asuntos económicos. También se puede requerir la colaboración del personal del Departamento de Derecho Público y Teoría del Estado. No obstante, podría ser oportuno disponer de algún personal de apoyo administrativo específico para el Master.

No obstante esto, la implantación de este nuevo plan de estudios, siempre teniendo en cuenta el resultado final del actual proceso de reforma de los títulos de Grado en el que ahora

se encuentra inmersa la Universidad, podría requerir alguna nueva necesidad de personal, sobre todo en el campo profesional para contar con personas con experiencia en diferentes ámbitos de los estudios internacionales con el objetivo de mejorar el aprendizaje de los estudiantes. Ello podría requerir la firma de convenios de colaboración con instituciones tales como la Escuela Diplomática. Se podría contar asimismo con profesores procedentes de otras Universidades al objeto de impartir seminarios que complementen la formación de los alumnos.

6.2. Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

El acceso del profesorado a la Universidad se rige por: 1) La “Normativa por la que se regula la selección de personal docente contratado e interino de la Universidade de Santiago de Compostela”, aprobada por *Consello de Goberno* de 17 de febrero de 2005, modificada el 10 de mayo del 2007 para su adaptación a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, para el caso de personal contratado, y 2) la “Normativa por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios”, aprobada por Consello de Goberno de 20 de diciembre de 2004. Ambas normativas garantizan los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir los procesos de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Además, en lo referente a la igualdad entre hombres y mujeres, la USC, a través del Vicerrectorado de Calidad y Planificación está elaborando un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres que incorpora diversas acciones en relación a la presencia de mujeres y hombres en la USC, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La información sobre este plan de igualdad se puede consultar en la siguiente dirección:

<http://www.usc.es/gl/servizos/portadas/oix.jsp>.

También dispone de un Servicio de Participación e Integración Universitaria, dependiente del Vicerrectorado de la Comunidad Universitaria y Compromiso Social que se encarga de la coordinación y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad entre todos los miembros de la comunidad universitaria, en colaboración con los distintos centros y entidades. Se puede obtener más información de los distintos programas en:

<http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/integracion.html>